

Ord. Nº: 351

Ant. : Solicitud de información recibida el 04/08/2021; Informa prórroga del plazo el 01/09/2021; N.I N°787 del 03/09/2021 de la Dirección RR.HH.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 2 2 SET. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. JUAN PEDRO RIVERA GODOY

Mediante solicitud recibida con fecha 04 de agosto de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004235, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) todo lo relacionado a mi contrato de prestador de servicios de honorarios relacionado con el Municipio de Coquimbo durante el periodo 2015 al 2021 de Don: Juan Pedro Rivera Godoy, Rut: contratos de los periodos laborales de mi persona tales fecha de incorporación y de la fecha de termino de la no renovación de este, calificaciones, solicitud de mi marcaje de entrada y salida de la jornada laboral diaria, registro de turnos en periodo de pandemia, copia de mis vacaciones legales de mi periodo laboral, copia de mis licencias medicas entregadas, copia de mis permisos administrativos ocupados, carta de notificación enviada, informes de gestión de cada periodo emitidos."

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte **DVD**, en formato PDF, dado el volumen y tamaño de los archivos:

- > Contratos de prestación de servicios años 2015 a 2021.
- Informes de gestión (archivo comprimido).
- > Aviso de no renovación de convenio a Honorario.
- > Evaluaciones de desempeño.
- Planillas de asistencia (archivo comprimido).
- Reloj control, en el cual, están registrados los días de licencias médicas, feriados y días administrativos solicitados.

Saldo total feriado 2021: 20 días.

Saldo administrativos: 6 días.

Los contratos de prestación periodos octubre a diciembre 2017, no se encuentran firmados en la Dirección de Recursos Humanos, estando pendientes de firma por ambas partes.

Asimismo, se informa que, las planillas de asistencia de abril 2020 y abril 2021, pertenecientes a la Delegación de Tierras Blancas, no fueron enviadas a la Unidad de Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto a la petición de los informes de gestión, copias de licencias médicas, feriados y días administrativos desde el ingreso a la fecha de desvinculación, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que, sólo se entregan los informes de gestión desde julio 2020 a junio 2021, dado que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones, a recopilar información desde archivos físicos emplazados en bodegas, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar dada la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, como medida de protección por la pandemia, siendo además, una recarga adicional de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Por último, se comunica que, usted deberá retirar el **DVD** desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ADMINISTRA MUNICIP "Por orden del Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

HERNANDEZ CONA

LHC/EPD/inpg VEB*
Distribución PICNA TRAN CARENCIA
- Interesado

- RR.HH

Oficina Transparencia Activa
 Archivo Secretaría Municipal.